



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 236 - Tel. 4452640

RESISTENCIA, 31 MAY 2024

DICTAMEN N° 145

Ref.: E6-2024-3575-Ae L.P. N° 41/24 s/ adquisición de medicamentos en presentación comprimidos, destinados a cubrir la demanda por un periodo aproximado de tres (3) meses de la Red Sanitaria y los Hospitales de Mayor Complejidad de toda la Provincia del Chaco, dependientes del Ministerio de Salud. (DEC- 2024- 403-APP- CHACO).

///-CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Se toma intervención en esta actuación, que fue remitida con **cincuenta (51) e-partes**, excluida la presente, con Decreto DEC-2024-403-APP-CHACO de autorización al llamado a licitación y aprobación del pliego respectivo, obrante a **e-parte 21**.

A **e-parte 7**, obra constancia de factibilidad presupuestaria 2024, expedida por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud, por la suma de pesos Cinco Mil Quinientos Setenta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Uno (\$ 5.578.358.751,00); monto correspondiente al presupuesto oficial.

A **e-partes 13 y 14**, intervienen favorablemente Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda, respectivamente.

A **e-partes 25/27** obran agregadas constancias de publicación del llamado a la Licitación de referencia en un diario local, en la página web y en el Boletín Oficial, respectivamente. -

A **e-parte 37**, obra Acta de Apertura N° 89 de fecha 17 de abril de 2024.

A **e-parte 40**, se agrega Informe Técnico.

A **e-parte 43**, obra Acta de Pre adjudicación N° 61 de fecha 13 de mayo de 2024, mediante la cual la Comisión conformada al efecto, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, el cuadro comparativo, y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, aconseja... Reducir el renglón N°89 en 58.500 unidades (de 117.100 a 58.600), por stock suficiente; y los renglones Nros 3 en 68.800 unidades (de 78.600 a 9.800), 5 en 205.500 unidades (de 274.000 a 68.500), 7 en 31.575 unidades (de 42.100 a 10.525), 10 en 18.300 unidades (de 21.900 a 3.600), 11 en 6.650 unidades (de 31.000 a 7.750), 12 en 44.500 unidades (de 126.000 a 31.500), 13 en 116.550 unidades (de 635.400 a 158.850), 16 en 77.800 unidades (de 127.800 a 50.000), 17 en 67.125 unidades (de 89.500 a 22.375), 20 en 62.475 unidades (de 83.300 a 20.825), 26 en 211.300 unidades (de 571.300 a 228.000), 32 en 163.600 unidades (de 177.100 a 13.500), 42 en 77.900 unidades (de 126.900 a 40.000), 49 en 190.700 unidades (de 245.700 a 55.000), 50 en 125.700 unidades (de 205.700 a 80.000), 54 en 188.100 unidades (de 312.100 a 124.000), 63 en 111.400 unidades (de 118.200 a 6.800), 65 en 51.450 unidades (de 77.400 a 19.350), 66 en 80.550 unidades (de 107.400 a 26.850), 68 en 87.500 unidades (de 145.500 a 58.000), 69 en 101.400 unidades (de 167.400 a 66.000), 75 en 176.025 unidades (de 234.700 a 58.675), 76 en 115.475 unidades (de 229.300 a 57.325), 87 en 109.300 unidades (de 115.800 a 6.500), 96 en 16.050 unidades (de 21.400 a 5.350), 98 en 32.025 unidades (de 42.700 a 10.675), 99 en 9.600 unidades (de 76.800 a 19.200), 102 en 130.615 unidades (de 176.800 a 46.185) y 110 en 36.300 unidades (de 48.400 a 12.100); todos por cuestión de oferta. Declarar desiertos los renglones Nros 1, 2, 14, 18, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 40, 45, 46, 48, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 64, 67, 71, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 85, 88, 91, 92, 93, 94, 97, 101, 103, 113, 116, 117 y 118, por no presentarse oferta alguna; y los renglones Nros 6, 9, 24, 27, 38, 44, 106 y 115, por no presentarse oferta admisible; y fracasados los renglones Nros 8, 15, 36, 37, 41, 43, 51, 52, 53, 61, 80, 86, 95, 105, 107, 108, 109, 112 y 114, por precio inconveniente; el renglón N°25, por cuestiones de stock; y el renglón N° 4, por cuestiones técnicas. Sugiere autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública, por las reducciones por cuestión de oferta, los renglones declarados desiertos y fracasados por precio inconveniente, por un monto estimado de Pesos Cuatro Mil

Quinientos Setenta y Tres Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Treinta y Cuatro con Noventa Centavos (\$4.573.171.134,90). Y en ese contexto, sugiere preadjudicar: **A la Oferta N°1 de la firma Piloña SA**, CUIT 30-70978598-9, el renglón N°31 (en 180.000 unidades), por menor precio; el renglón N°39 (en 872.000 unidades), por menor precio admisible; los renglones Nros 10 (en 3.600 unidades), 13 (en 360.000 unidades), 26 (en 132.000 unidades), 42 (en 9.000 unidades), 49 (en 55.000 unidades) y 87 (en 6.500 unidades), por ser único oferente; los renglones Nros 3 (en 9.800 unidades), 11 (en 4.100 unidades), 32 (en 13.500 unidades), 63 (en 6.800 unidades), 65 (en 6.600 unidades), 76 (en 56.500 unidades), 99 (en 48.000 unidades) y 102 (en 46.185 unidades), por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos trescientos ochenta y un millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos setenta y uno con diez centavos (\$381.497.771,10). **A la Oferta N°3 de la firma Feraval SA**, CUIT 33-71119257-9, los renglones Nros 19, 47, 84, 89 (en 58.600 unidades) y 100, por menor precio; los renglones Nros 70 y 111, por menor precio admisible; el renglón N°62 (en 95.850 unidades), por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento sesenta y cinco millones novecientos dos mil doscientos veintidós (\$165.902.222). **A la Oferta N°4 de la firma Marchar SA**, CUIT 33-71073168-9, los renglones Nros 11 (en 7.750 unidades), 12 (en 31.500 unidades), 13 (en 158.850 unidades), 31 (en 89.200 unidades), 62 (en 31.950 unidades), 65 (en 19.350 unidades), 76 (en 57.325 unidades) y 99 (en 19.200 unidades), por menor precio; el renglón N°99 (en 11.375 unidades), por menor precio admisible; los renglones Nros 17 (en 22.375 unidades) y 75 (en 58.675 unidades), por ser único oferente; los renglones Nros 5 (en 68.500 unidades), 7 (en 10.525 unidades), 20 (en 20.825 unidades), 66 (en 26.850 unidades), 96 (en 5.350 unidades), 98 (en 10.675 unidades) y 110 (en 12.100 unidades), por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento ochenta y dos millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y tres (\$182.552.373). **A la Oferta N°5 del señor Daniel Guillermo Albarran**, CUIT 20-16550616-3, los renglones Nros 11 (en 12.500 unidades), 26 (en 228.000 unidades) y 42 (en 40.000 unidades), por menor precio; los renglones Nros 50 (en 80.000 unidades), 68 (en 58.000 unidades) y 69 (en 66.000 unidades), por ser único oferente; los renglones Nros 12 (en 50.000 unidades), 16 (en 50.000 unidades), 54 (en 124.000 unidades) y 90 (en 4.125 unidades), por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta (\$144.332.250). **A la Oferta N°6 de la firma Droguería Nea Farma SRL**, CUIT 30-71504628-4, el renglón N°90 (en 30.000 unidades), por menor precio admisible; los renglones Nros 39 (en 476.200 unidades) y 104, por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento veintiún millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos (\$121.858.300). **A la Oferta N°7 de la firma Droguería Macrofar SRL**, CUIT 30-71210972-2, el renglón N°31 (en 87.600 unidades), por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos nueve millones cuarenta y cuatro mil setecientos (\$ 9.044.700). **El monto total Preadjudicado asciende a la suma de Pesos Un Mil Cinco Millones Cientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis con Diez Centavos (\$1.005.187.616,10).**

A e-parte 49, obra anteproyecto de Decreto por el cual se Adjudica la Licitación Pública N° 41/24.

A e-parte 51, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, dejando sentado que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo demás, se sugiere se constate el cumplimiento por parte de todos los pre adjudicatarios de la totalidad de requisitos previstos en el Anexo III- del DEC-2024-403- Pliego de Cláusulas Particulares para la Adquisición de medicamentos.

Por todo lo expuesto, presente las observaciones apuntadas, el trámite deberá proseguirse en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4041 Fº 557 Tº XI
M. FEDERAL Tº 85 - Fº 793
D.N.I. 30.096.612